

Derechos del residente

Centros de reposo

Los residentes de los centros de reposo de Texas tienen todos los derechos, beneficios, responsabilidades y privilegios que les otorgan la Constitución y las leyes de este estado y de los Estados Unidos. Tienen el derecho de estar a salvo de interferencias, coerción, discriminación y represalias al ejercer estos derechos como ciudadanos de los Estados Unidos.

Dignidad y respeto

Usted tiene derecho a:

- Vivir en condiciones seguras, decentes y limpias.
- No ser objeto de abuso, maltrato, negligencia o explotación.
- Ser tratado con dignidad, cortesía, consideración y respeto.
- No ser discriminado por su edad, raza, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad, estado civil o el modo en que hace los pagos.
- Practicar sus propias creencias religiosas.
- Tener y usar sus artículos personales sin que se pierdan o se los roben.
- Escoger y ponerse su propia ropa.
- No ser objeto de restricciones físicas o químicas que se usen como disciplina o por conveniencia, y que no sean necesarias para tratar sus síntomas médicos.
- Recibir visitas.

Libertad de elección

Usted tiene derecho a:

- Tomar sus propias decisiones sobre sus asuntos personales y la atención, los beneficios y los servicios que recibe.
- Elegir al médico de su preferencia con cargo a su cuenta o a un plan médico.
- Manejar sus propias finanzas con la menor restricción posible o delegar esa responsabilidad a otra persona.

- Tener acceso al dinero y a los artículos personales que ha depositado en el centro, y recibir los estados de cuenta de estos y de todas las transacciones financieras realizadas en su nombre o con su permiso.
- Participar en actividades fuera y dentro del centro.
- Colocar en su habitación un monitor electrónico de su propiedad y operado por usted, o proporcionado por su tutor o representante legal.
- Negarse a realizar servicios para la persona o el centro que proporciona los servicios.
- Usar las directivas anticipadas según se establece en la sección 166.002 del Código de Salud y Seguridad de Texas.
- Designar a un tutor o representante para garantizar la calidad de la administración de sus asuntos, en caso de que se necesiten medidas de protección.

Privacidad y confidencialidad

Usted tiene derecho a:

- Tener privacidad durante las visitas, las llamadas telefónicas y la atención de sus necesidades personales, entre otras situaciones.
- Que el centro mantenga la confidencialidad de su información.
- Enviar y recibir correspondencia sin abrir y recibir ayuda para leer o escribir correspondencia.



TEXAS
Health and Human
Services

Participación en su atención médica

Usted tiene derecho a:

- Recibir toda la atención médica necesaria para alcanzar el mejor estado de salud posible.
- Participar en la elaboración de un plan de atención, negarse a recibir tratamiento y negarse a participar en estudios experimentales.
- Negarse a recibir tratamiento, atención médica o servicios.
- Recibir información sobre los medicamentos psicoactivos recetados de parte de la persona que los recete o del personal designado.
- Que se le recete y administre cualquier medicamento psicoactivo de manera responsable de acuerdo con la sección 242.505 del Código de Salud y Seguridad de Texas, y a negarse a consentir que se le receten medicamentos psicoactivos.
- Tener acceso a sus expedientes personales y clínicos, que se mantendrán confidenciales y no se podrán compartir sin su consentimiento.
- Comunicarse en su lengua materna para conseguir o recibir tratamiento, atención médica o servicios.

Traslados y altas

Usted tiene derecho a:

- No ser trasladado dentro del centro, a menos que se siga el reglamento del centro.
- Darse de alta del centro a menos que haya sido declarado mentalmente incompetente.
- No ser dado de alta del centro, a menos que al hacerlo se siga el reglamento del centro.
- Que se le notifique del alta a usted, su representante legalmente autorizado o un familiar con 30 días de anticipación.
- Apelar el alta en un plazo de 10 días después de recibir la notificación en un centro de Medicaid.
- Ingresar de nuevo al centro como lo establece el reglamento del centro de reposo.

Información

Usted tiene derecho a:

- Recibir una declaración por escrito o un acuerdo de ingreso que describa los servicios que ofrecerá el centro y sus costos.
- Ser informado de los beneficios de Medicare o Medicaid.
- Recibir una copia de los derechos del residente y ser informado de cualquier cambio a estos.
- Ser informado en el idioma que usted entienda sobre su estado de salud general, el tratamiento recomendado y los resultados esperados (incluidos los efectos razonablemente esperados, los efectos secundarios y los riesgos asociados), así como de cualquier cambio importante en su estado de salud.

Quejas

Usted tiene derecho a:

- Quejarse sobre la atención o el tratamiento que recibe y obtener una respuesta rápida para resolver el problema sin temor a represalias o discriminación.
- Organizar o participar en cualquier grupo que presente las preocupaciones de los residentes al administrador del centro.

Sus derechos podrían restringirse solo en la medida necesaria para protegerlo a usted o a otras personas, o para proteger los derechos de los demás, en particular aquellos sobre la privacidad y la confidencialidad.

Existen otros derechos o recursos a los que podría recurrir, de acuerdo con las normas y la ley.

Para obtener más información o presentar una queja, comuníquese con esta oficina:

Registro de Quejas e Incidentes

800-458-9858

hhs.texas.gov/es/incidentes-quejas

Oficina del Ombudsman Estatal de la Atención a Largo Plazo

800-252-2412

apps.hhs.texas.gov/news_info/ombudsman